



Enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

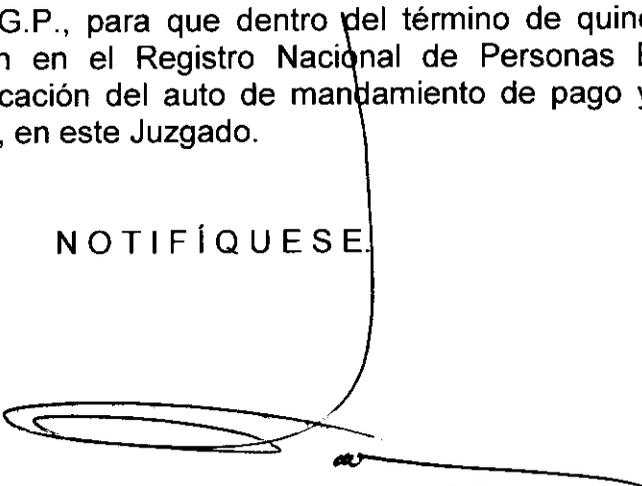
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s): JAIRO ANIVAL CALAMBAS.
Radicado: 2018-00080-00.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, suscrita por el Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, apoderado de la entidad demandante en este asunto, esté Despacho Judicial.

DISPONE:

Conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto Legislativo Número 806 del 4 de junio de 2020, se procede a ordenar el emplazamiento del demandado JAIRO ANIVAL CALAMBAS, identificado con la c.c. Nro. 76.305.730, lo anterior, tal como lo dispone el art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto de mandamiento de pago y a estar en derecho dentro del proceso, en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2018-00080-00
Ltco.